

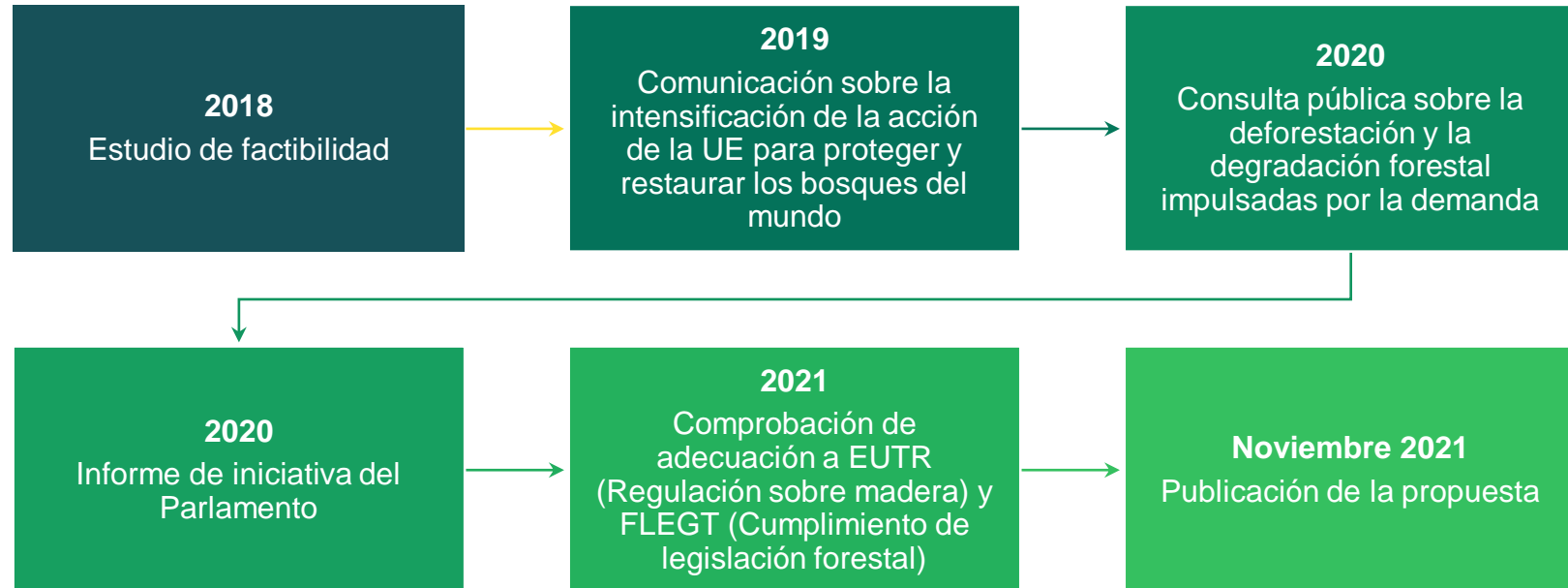


El Reglamento de Deforestación de la UE (RDUE)

Requisitos clave y próximos pasos

El RDUE: situación actual y requisitos clave

Origen del RDUE



- Más de 1 millón de personas que respondieron a la consulta pública pidieron una regulación vinculante de la UE para abordar la deforestación
- El compromiso de las empresas para abordar la deforestación hasta 2020 no generó resultados significativos

Objetivos del RDUE

Objetivo General

Minimizar la contribución de la UE a la deforestación y la degradación forestal en todo el mundo

(reduciendo así la deforestación global y la degradación forestal así como las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad)

Objetivos específicos

Minimizar el riesgo de que los productos de las cadenas de suministro asociadas con la deforestación o la degradación forestal se introduzcan en el mercado de la UE o se exporten desde él.

Aumentar la demanda y el comercio de la UE de materias primas y productos legales y "libres de deforestación".

Condición actual y próximos pasos

- Se llegó a un acuerdo político sobre el reglamento de la UE el 5 de diciembre de 2022
- Fue publicado en el Diario Oficial de la UE el 9 de junio de 2023
- La implementación por las empresas comenzará el 30 de diciembre de 2024.

Tareas de la Comisión en curso:

- Directrices sobre la interpretación de la definición de “uso agrícola”
- Evaluación comparativa del país: el contrato se adjudicará pronto, los resultados preliminares probablemente a principios del próximo año
- Próximas revisiones de la EUDR: contrato que se adjudicará pronto; consultas organizadas sobre todas las áreas de revisión (inclusión de otras tierras boscosas, inclusión de otros ecosistemas e inclusión de nuevos productos básicos) – muy probablemente a fines de este año / principios del próximo año.

Gama de productos

7 productos básicos & otros productos:



Aceite de
palma +
derivados



Madera y
productos



Caucho



Soya



Cocoa



Café



Carne
y cuero

- Los códigos del SA pertinentes aparecen en anexo
- No discrimina entre productos nacionales e importados e importaciones y exportaciones.

Detalle sobre los productos de cacao incluidos en el Anexo

- 1801 Granos de cacao, enteros o partidos, crudos o tostados
- 1802 Cáscaras, nueces, cascarilla y otros desechos de cacao
- 1803 Pasta de cacao, incluso desgrasada
- 1804 Mantequilla de cacao, grasa y aceite, fat and oil
- 1805 Cacao en polvo (cocoa), sin azúcar ni edulcorante
- 1806 Chocolate y otras preparaciones alimenticias que contengan cacao
 - Cacao en polvo, con azúcar u otro edulcorante
 - Las demás preparaciones en bloques, planchas o barras de peso superior a 2 kg o en forma líquida, de pasta, en polvo, granos u otras, a granel, en recipientes o empaque directo, de más de 2 kg
 - Otros, en bloques, panchas o barras, con o sin relleno
 - Otros (chocolate y productos de chocolate, incluidos los chocolates (incluso bombones), rellenos o no)

Principales obligaciones

- **Obligación de diligencia debida asociada a un mecanismo de prohibición demercado**
- Normas obligatorias de diligencia debida para todas las empresas que colocan sus productos en el mercado de la UE o los exportan desde la UE
- Solo los productos que están libres de deforestación y son legales están permitidos en el mercado de la UE o exportados desde este.
- **Requisito estricto de trazabilidad**
- Las empresas deben proporcionar las coordenadas geográficas para cada envío/lote, de todas las parcelas de tierra donde se produjeron los productos; los polígonos son obligatorios para parcelas de más de 4 hectáreas.

El criterio “libre de deforestación” en el reglamento

- Según la definición de bosque de la FAO: no se incluyen otros ecosistemas además de los bosques.
- 'Deforestación' significa la conversión de bosques para uso agrícola, ya sea inducida por el hombre o no, después de la fecha límite.
- Fecha de corte: **31 de diciembre de 2020**
- La legalidad no basta (pero es un requisito mínimo)



Due diligence statement

Information to be contained in the due diligence statement in accordance with Article 4(2):

1. Operator's name, address and, in the event of relevant commodities and relevant products entering or leaving the market, the Economic Operators Registration and Identification (EORI) number in accordance with Article 9 of Regulation (EU) No 952/2013.
2. Harmonised System code, free-text description, including the trade name as well as, where applicable, the full scientific name, and quantity of the relevant product that the operator intends to place on the market or export. For relevant products entering or leaving the market, the quantity is to be expressed in kilograms of net mass and, where applicable, in the supplementary unit set out in Annex I to Regulation (EEC) No 2658/87 against the indicated Harmonised System code or, in all other cases, expressed in net mass specifying a percentage estimate or deviation or, where applicable, volume or number of items. A supplementary unit is applicable where it is defined consistently for all possible subheadings under the Harmonised System code referred to in the due diligence statement.
3. Country of production and the geolocation of all plots of land where the relevant commodities were produced. For relevant products that contain or have been made using cattle, and for such relevant products that have been fed with relevant products, the geolocation shall refer to all the establishments where the cattle were kept. Where the relevant product contains or has been made using commodities produced in different plots of land, the geolocation of all plots of land shall be included in accordance with Article 9(1), point (d).
4. For operators referring to an existing due diligence statement pursuant to Article 4(8) and (9), the reference number of such due diligence statement.
5. The text: 'By submitting this due diligence statement the operator confirms that due diligence in accordance with Regulation (EU) 2023/1115 was carried out and that no or only a negligible risk was found that the relevant products do not comply with Article 3, point (a) or (b), of that Regulation.'
6. Signature in the following format:
 'Signed for and on behalf of:
 Date:
 Name and function: Signature:'.

El RDUE aplicado a las cadenas de suministro de cacao

1. Cocoa farms are mapped, and their geolocations are assessed to ensure deforestation-free

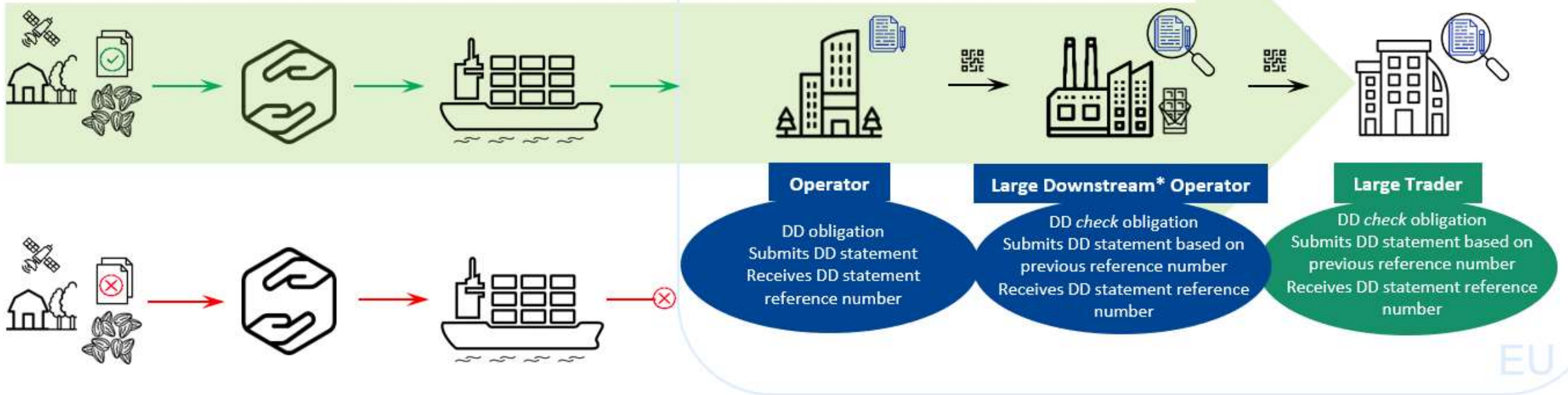
2. Farmers deliver deforestation-free cocoa beans directly to cooperatives, where they are kept segregated

3. Beans from deforestation-free farms kept segregated during export to EU

4. Importer in EU Member State buys deforestation-free beans and places them on the market

5. Chocolate manufacturer in the EU processes cocoa into chocolate bars and places them on the market

6. Large EU retailer sells individual chocolate bars to consumers, making the chocolate bars available on the market



El sistema de evaluación comparativa del país

- 3 niveles de riesgo atribuibles a los países/áreas de producción: **Alto**, **Estándar**, **Bajo**.
- El índice de referencia se publicará como ejecución (= legislación secundaria)
- 3 criterios principales para la evaluación:
 1. Tasa de deforestación y degradación forestal;
 2. Tasa de expansión de la tierra agrícola para productos relevantes;
 3. Tendencias de producción de productos básicos relevantes y de otros productos relevantes.

Implicaciones:

- Diligencia debida simplificada para empresas importadoras de productos de zonas de bajo riesgo. Para áreas estándar y de alto riesgo, se aplica la totalidad de la obligación de diligencia debida.
- Porcentaje de controles anuales por parte de las autoridades competentes acorde con el nivel de riesgo (9% mínimo para áreas de alto riesgo).

Preparando la implementación

Impacto potenciales en los países productores



Los pequeños productores no van a implementar directamente la regulación, pero pueden tener problemas para responder a los requisitos de sus compradores, y ser excluidos del mercado de la UE si no pueden cumplir.



Los comercializadores asumirán una parte significativa de los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la UE; la mayoría ya están preparando programas relevantes.



Los gobiernos de los países que dependen de las exportaciones de productos básicos relevantes a la UE tienen un fuerte incentivo para desarrollar/mejorar sus leyes nacionales sobre bosques/gobernanza de la tierra y trazabilidad y sistemas de mapeo

Recomendaciones clave para la implementación del RDUE en los países productores

Las medidas para apoyar a los productores son el elemento que falta en la ecuación, cuestión que debe abordarse con urgencia, a través de:

- Una evaluación exhaustiva de los posibles desafíos que los pequeños agricultores del Sur global pueden enfrentar para adaptarse a los futuros requisitos de la UE, y qué se podría hacer para responder a esos desafíos.
- Una estrategia integral sobre medidas del lado de la oferta, que incluya:
 - Programas específicos de apoyo a los productores para responder a los nuevos requisitos de la UE
 - Alianzas y mecanismos de cooperación para abordar las causas profundas de la deforestación

¿Qué se puede hacer en la etapa actual?



Empresas

- Comenzar a invertir en cadenas de suministro (en particular, trazabilidad) e interactuar con los proveedores lo antes posible
- Participar en iniciativas de múltiples partes interesadas / mostrar las mejores prácticas



Países productores

- Identificar las necesidades para que los productores puedan responder a los futuros requisitos de la UE
- Involucrarse con la UE y sus estados miembros para desarrollar hojas de ruta y programas conjuntos



UE y estados miembros

- Informar a las partes interesadas en los países productores
- Realizar una evaluación de las necesidades de los productores y las comunidades
- Desarrollar una estrategia integral para las medidas del lado de la oferta, incluido el apoyo específico y los mecanismos de asociación/cooperación.



¡Gracias!

**RAINFOREST
ALLIANCE**

rainforest-alliance.org